SILCO DE COLOMBIA S.A.S., consciente de la importancia de un trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la organización, está comprometida con la prevención de las conductas que constituyen acoso laboral y la promoción de un ambiente de convivencia laboral.

SILCO DE COLOMBIA S.A.S establece actividades para generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Por tanto, velará por el cumplimiento de los protocolos y procesos asociados a las conductas que puedan desencadenar el acoso laboral.

I. OBJETIVO

Promover espacios de trabajo seguros, respetuosos y en armonía, que contribuyan a la sana convivencia y a la garantía de espacios de trabajo en condiciones dignas y justas.

II. ALCANCE

La presente Política regirá para todos los colaboradores de la empresa y para todos aquellos prestadores de servicios que en razón de su relación deban tener contacto con nuestro recurso humano.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Toda relación humana que se desarrolle dentro de nuestra unidad empresarial deberá darse bajo los principios del respeto, tolerancia y armonía, para lo cual deberá primar en cualquier contacto humano:

- El respeto por las diferencias.
- No discriminación.
- Comunicación asertiva.
- Empatía.
- Derecho a la Intimidad y a la esfera personal del empleado.
- Comunicación constructiva.

Se prohibirá al interior de la empresa, toda conducta que se encuentre en contra de los principios mencionados y toda conducta que genere en nuestros trabajadores miedo, rechazo, intimidación, vergüenza o que atente en contra de su dignidad, se prohíben las siguientes conductas sin limitar cualquier otra que pueda considerarse contraria a esta política:

- Comentarios despectivos sobre las personas, ya sea en razón de su sexo, preferencias sexuales, identidad sexual, creencias religiosas, creencias políticas, por su imagen y/o sobre cualquier aspecto.
- Crear, promover, replicar rumores sobre la vida íntima, personal y/o confidencial de un trabajador.
- Se prohíbe cualquier forma de acoso laboral.
- Se prohíbe cualquier acto de violencia física o verbal.

Para tal fin y en aras de la prevención de conductas que constituyen acoso laboral, la organización promueve actividades como:

- El funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Concientización a todos los trabajadores sobre acoso laboral y sus consecuencias.
- Formación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales.
- Seguimiento y vigilancia periódica del acoso laboral.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente, de igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

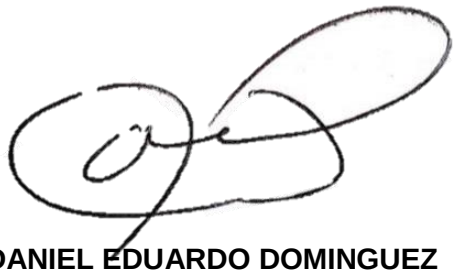

DANIEL EDUARDO DOMINGUEZ
Representante Legal
14/04/ 2025

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**REVISIÓN**	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
1	1	01/01/2023	Emisión inicial
2	1	08/05/2024	Se consolida política de convivencia laboral, buen trato y prevención del acoso laboral y se actualiza representante legal